

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°75 ORDINARIA. 08-10-2019

SESION ORDINARIA. N°75 DEL 08-10-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Elicer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

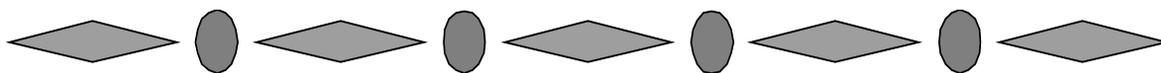
Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Ana Patricia Rosales Valverde

Lisseth Monge Araya.

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

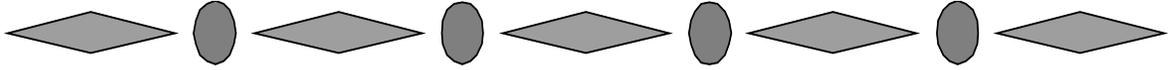


ORDEN DEL DÍA

Acuerdo		ARTÍCULO
2223 al 2243	I	Correspondencia
2244 al 2251	II	Asunto Sra. Alcaldesa
2252	III	Lectura Discusión y Verificación del Acta Acta N°73 Ordinaria del 01-10-2019
2253 al 2256	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 2223

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Alejandra Leal Obregón, Directora Centro Educativo Banamola, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta para el nombramiento de un miembro para completar la Junta de Educación Banamola; cédula jurídica 3008111904; por renuncia de la señora Criss Gamboa Porras cédula 702130548, que ocupaba el cargo de vocal 1 (se adjunta carta de renuncia). Para sustitución se propone para su nombramiento y juramentación ante el Consejo Mncipal: tal y como se registró en el Registro Nacional)

Estefanie Jiménez Solano

1-1108-0459

Nota: No se conformaron ternas para la sustitución del miembro de la Junta de Educación, porque la población de la comunidad es muy pequeña. Se envía nombre de la única persona que expresó interés y compromiso de colaborar con la institución.
Se anexa copia de cédula y hoja de delincuencia.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2224

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
365	La Familia el Baratazo S.A	Bazar Ropa y Calzado	Guápiles, diagonal a la parada de buses de Guapileños

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2225

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
366	Las Minas de Joc S.A	Tienda de ropa	Cariari, 70 mts este de la Esquina sureste de la CCSS

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2226

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
367	Ugalde Chaves Randall	Soda	Guápiles, Ruta 32 frente antigua estación de tránsito

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2227

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
368	Inversiones Spes SRL	Despacho de Pan	Guápiles, 150 mts norte de la Mucap

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2228

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
369	Baltodano Baltodano Liseth	Comidas rapidas	La Rita, costado este del bodegón

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2229

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
370	Fix Car Finos S.A	Taller de enderezado y pintura	Cariari, Urba La Guaria 170 mts este de súper La Casona

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2230

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
371	Inversiones WZ de CR S.A	Supermercado	Cariari, 250 mts oeste del Colono Agropecuario

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2231

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
372	Cordero Barrantes Luz	Mini súper	Jiménez, 50 mts norte de la Escuela Suerre

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2232

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
Inversiones WZ de CR S.A	Supermercado Categoría D2	Cariari, 612 mts sur del Colono Agropecuario

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2233

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
Garita Bolívar Solange	Minisúper Categoría D1	Guápiles, frente a lavacar Los Mangos

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2234

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Permiso temporal de fiestas San Rafael La Colonia del 11 al 21 de octubre 2019, con actividades de eventos taurinos, tope, carruseles, ventas de comidas.

<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles de Pococí, Limón	Licencia Comercial salón de baile	La Colonia, Costado sur del salón de baile.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2235

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-274-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Permiso temporal de fiestas San Rafael La Colonia del 11 al 21 de octubre 2019, con actividades de eventos taurinos, tope, carruseles, ventas de comidas.

<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
Asociación de Desarrollo Integral de	Licencia de licores categoría B2	La Colonia, Costado sur del salón de baile.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

San Rafael de Guápiles de Pococí, Limón		
---	--	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2236

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, dice:

INFORME JURÍDICO: IJ-38-OCT-2019

ASUNTO: Criterio de legalidad de votación en asamblea. de miembros del CCDR para elegir representantes de asociaciones deportivas y subcomités.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Acuerdo 1974, Acta 66, del 10 de setiembre de 2019, en el que el Concejo Municipal conoce una nota del señor Jorge Luis Serrano Valerín, quien dice ser presidente del Subcomité de Deportes de La Rita, manifestando:

"La actividad se realizó en el salón comunal de Cariari a las 5pm para la elección de dos miembros para la junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, en la cual fui propuesto como candidato, y en lo que es mi conocimiento, y con base al padrón se dio una asistencia de 43 delegados y con base a lo establecido en el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes: "que dicha asamblea estará conformada por 2 representantes por cada asociación deportiva y por cada subcomités de deportes, número de votos que fueron alterados, por los votos de los Directivos y los representantes del Comité Cantonal de Deportes dando cada uno de ellos un voto y sumando un total de 47 votos y no 43 que tenían que ser.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Esto golpea a las comunidades y por esto solicito de inmediato la revisión en el Código Municipal y el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes, porque se está violentando que directivos se hayan sumado a esta votación, que no cabe en ningún extremo, porque no pueden ser jueces y partes. Ante esta situación que se dio el pasado 8 de setiembre, solicito con vehemencia la revisión y se proceda de acuerdo a la potestad que les faculta como Regidores y Concejo Municipal y procedan legalmente como les corresponde."

2. ANÁLISIS JURIDICO.

El artículo 174 del Código Municipal, establece la integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación:

"Artículo 174.-

El Comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón:

a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.

La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia."

Para el caso en concreto, según lo expuesto por el señor Serrano Valerín, nos abocaremos a la selección de los dos miembros de las organizaciones deportivas y de recreación del cantón, en tal sentido, en lo conducente sobre el tema, establece el artículo 9 del Reglamento para Organización, Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí:

"Los miembros del inciso b) serán elegidos por asamblea convocada por el Comité Cantonal de Deportes y dirigida por ellos mismos para tal efecto y para tal fin este Comité Cantonal de Deportes estará obligado a realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la mencionada Asamblea. Tal asamblea la conformarán las Asociaciones Deportivas y los sub-comités de deportes vigentes, y adscritas al citado Comité Cantonal de Deportes, mínimo treinta días naturales previos a la fecha de la convocatoria, teniendo derecho a voto dos representante por cada Asociación y por cada sub-comité de deportes, debidamente acreditados. Tal designación se realizará por la mayoría simple de los presentes. "

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

De este párrafo, se puede determinar que únicamente los dos delegados de cada asociación deportiva y cada subcomité de deportes, son las personas autorizadas para participar en la votación de sus dos representantes para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación; la función en esta votación del Comité, se limita a la realización de la convocatoria de la asamblea y dirigirla, mas no tienen la autorización para ser partícipes de la votación, por ello, por regla general, los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación no pueden votar en dicha asamblea.

La única salvedad que podría encontrarse, por no mediar una prohibición para ello, es que alguno de los miembros del Comité haya sido expresamente nombrado como representante de una de las asociaciones deportivas y subcomités de deportes, demostrando el día de la votación la acreditación correspondiente como ordena el artículo nueve del Reglamento para Organización, Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, caso contrario, los votos no serían válidos.

3. CONCLUSIONES.

1. Según el artículo 174 inciso b) del Código Municipal, parte de la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, lo integran dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

II. De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento para Organización, Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, para la selección de esos dos miembros, debe darse una asamblea en la que dos delegados de cada asociación deportiva y subcomité de deportes, debidamente acreditados, elijan a los dos representantes por mayoría simple.

III. La participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se limita a la realización de la convocatoria de la asamblea y dirigirla, mas no tienen la autorización para ser partícipes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

de la votación, por ello, por regla general, los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación no pueden votar en dicha asamblea.

IV. La única excepción, por no mediar una prohibición para ello, es que alguno de los miembros del Comité haya sido expresamente nombrado como delegado de una de las asociaciones deportivas y subcomités de deportes, demostrando el día de la votación la acreditación correspondiente como ordena la norma reglamentaria, caso contrario, los votos no serían válidos.

V. Que en caso de ser cierto que alguno de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, votó en la asamblea para elegir a los dos representantes de las organizaciones deportivas y de recreación, se recomienda respetuosamente que les requieran la acreditación correspondiente como delegados de alguna de las asociaciones deportivas y de recreación, caso contrario, se reitera, esos votos no serían válidos.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, La asamblea que realizo la Unión Cantonal para escoger el miembro al Comité Cantonal de Deportes estaba viciado, no tenía cuórum entonces la anularon, entonces vuelven a convocar, pero es a las Asociaciones de Desarrollo para escoger a esa persona.

Los del comité si porque no están autorizados digamos el caso de Hodgson no está nombrado como delegado desde arriba para proceder, entonces los cuatro votos del Comité Cantonal que procedieron en Cariari a votar quedan anulados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Comité de Deportes para que hagan el descargo correspondiente. Lo que recomiendan es que se les requiera la acreditación correspondiente como delegado de alguna Asociación Deportiva y Recreación.

ACUERDO N° 2237

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yajaira Rojas Jiménez Cédula N°109840796, Territorio Seguro DUX de Guápiles, dice

El territorio Seguro DUX en la sesión ordinaria 10/2019 del día 04 de octubre, 2019 tomó el acuerdo XI- 1.2 que dice:

POR PARTE DEL TERRITORIO SEGURO DUX DE GUÁPIES SE ACUERDA:

Artículo XI Asuntos Varios.1.1 La Señora Yahaira Rojas comenta sobre la importancia de darle seguimiento a la situación preocupante de la ausencia de un reglamento que regule el funcionamiento de los comités juramentados por el consejo municipal y los miembros del Territorio Seguro DUX concuerdan en solicitar una audiencia al Consejo Municipal en la próxima sesión ordinaria, donde se le envié un oficio a la secretaria de este, con copia a la alcaldía **1.2 Se acuerda** elaborar el oficio y remitirlo a la secretaria para solicitar una audiencia al Concejo Municipal en la próxima sesión ordinaria para seguimiento de la ausencia de reglamento que regula el funcionamiento de los comités juramentados por el Concejo Municipal y enviar copia a la alcaldía para abordar el tema.

Para efectos de comunicación, pueden enviar su respuesta al correo del Territorio Seguro DUX el cual es territoriosegurodux@gmail.com al teléfono 60024545 con la miembro Yajaira Rojas Jiménez.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Ellos están pidiendo una audiencia, vamos acordar el día de la audiencia para el mes de noviembre, y se coordinaría el día y la hora para darles audiencia para ver lo que ellos están peleando, ya eso sería autonomía absoluta política del Municipio del Gobierno Local.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, estuve hablando con esa muchacha, la UNED está capacitándolos y me llama la atención, y hoy me comento de eso de las juramentaciones, pero a lo que tengo entendido es que la UNED les dice a los que están de precandidatos que debería haber un reglamento para esos comités, como para decir cómo es que tienen que trabajar me llamo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

la atención eso, y para que se arme bien a nivel del Concejo le dije que lo que tenía que hacer es pedir una audiencia al Concejo, para que se le evacuen bien las dudas, para que se vaya armando el tema jurídico y ya sacar esa duda.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Darles audiencia para el mes de noviembre 2019, se coordinará el día y la hora, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N° 2238

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Azarías Castro López, Presidente Comité Cementerio de Jiménez, dice:

Un grupo de vecinos de Jiménez de Pococí, fuimos invitados por la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez para que integráramos un Comité de administración del Cementerio de Jiménez. Iniciamos labores el día 11 de agosto de 2015. Nuestra labor ha sido realizar mejoras, embellecimiento y realización de proyectos en procura de darle al cementerio una imagen acogedora, respetuosa y funcional para su buen funcionamiento.

Con la ayuda del aporte de cuotas, arriendo de parcelas, alquileres de nichos comunales y ayudas con partidas municipales, se han podido realizar muchas obras que detallamos a continuación, paralelo a un control económico con el respectivo libro de tesorería y de actas.

PROYECTOS REALIZADOS

- Ordenamiento de placas en las bóvedas, lápidas y nichos comunales
- Instalación de cañería con varias tomas dentro del cementerio
- Entrada general con paso cubierto
- Construcción de bancas en la entrada principal
- Instalación de alambre navaja en el frente del cementerio
- Construcción de 36 nichos comunales
- Construcción de tapia aliado sur del cementerio
- Ubicación de basureros en la entrada principal

PROYECTOS POR REALIZAR

Cambio del techo de la capilla

Instalación de cerámica en piso de la capilla

Alambre navaja en la nueva tapia

Repello de la tapia nueva recién construida

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Construcción de nuevos nichos comunales

Techado de los nichos comunales

Mantenimiento de las tapias y nichos comunales con el lavado y pintura, que se realiza

todos los años para que están listos para el 2 de noviembre

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Artículo 4 del Capítulo 11 del Reglamento para la Administración General de los Cementerios Cantón de Pococí, respetuosamente solicitamos se nombre la Junta Administradora del Cementerio de Jiménez para que en cumplimiento de la Ley siga realizando las obras necesarias en nuestro cementerio.

Con todo respeto proponemos a las siguientes personas para que integren esta Junta Administradora, las cuales se han preocupado por el buen accionar del cementerio cumpliendo funciones en el Comité Administrador actual

PRESIDENTE	Azarías Castro López,	cédula 700390431
VICEPRESIDENTE	Dayanara Tenorio Brenes	cédula 701140059
SECRETARIA	María de los Angeles Ramírez Castro	cédula 700410816
TESORERA:	Marlen Cordero Núñez	cédula 900730590
Vocal # 1 :	William González Camacho	cédula 700780987
Vocal # 2:	Gladys Montero Espinoza	cédula 700570417
Vocal # 3:	Gilberto Quesada Alfaro	cédula 204280185
Vocal # 4:	Juan Carlos Cascante Alfaro	cédula 700980810
Fiscal;	Yenory Ramírez Castro	cédula 700730809

Adjuntamos algunas fotografías de parte de las obras que están construyendo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: se Conoce.

ACUERDO N° 2239

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Reinaldo Arguedas Solano, Presidente ADI Jiménez, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reciban un cordial saludo de los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez, Pococí, Limón.

Sirva la presente para realizar entrega formal de la nómina para juramentación de la Junta Administrativa del cementerio de Jiménez para el periodo 2019- 2021- Las personas que la integran son las siguientes:

Presidente	Reinaldo Arguedas Solano	2 0526 0495
Vicepresidente	Katherine Mendoza Montero	7 0177 0157
Secretaria	Hernán Canales Vargas	7 0099 0893
Vocal I	José Medardo Rodas Alvarado	8 0096 0262
Vocal II	Jorge Enrique Ramírez Badilla	1 0960 0629
Vocal III	Ana Lucia Leitón Salas	1 0679 0305
Fisca,	Javier Guillermo Fernández Viuta	7 0084 0032

Muy agradecidos quedamos de antemano, en caso de requerir información lo pueden hacer a través del señor Reinaldo Arguedas Solano teléfono 86324778.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2240

Se conoce nota para este concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, dice:

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Oficio: DA-1467-2019 del 13 de setiembre de 2019, donde la alcaldesa municipal indica:

“Mediante la presente le traslado una solicitud Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez solicita realizar una investigación para aclarar las razones por los cuales los funcionarios municipales dijeron a la Junta Administrativa del Cementerio de Jiménez (saliente) que era innecesario asistir a la juramentación pactada siete de septiembre por la Asociación de Junta Directiva, aduciendo que ellos podían legalizarse por cuenta propia. En el documento se encuentra mayor detalle de lo acontecido para realizar una investigación y dar respuesta a lo solicitado.”

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Como punto de partida, debe indicarse que los únicos aparte de la Municipalidad de Pococí autorizados para administrar los cementerios municipales, según el artículo 4 del

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reglamento para la Administración General de Cementerios Municipales del Cantón de Pococí, son las Juntas Administradoras y las Asociaciones de Desarrollo, teniendo prevalencia legal las Juntas Administradoras.

Como antecedente normativo de las Juntas Administradoras de Cementerios, se puede indicar que con la promulgación de la Ley 24, de Secularización de los Cementerios, del 19 de julio de 1884, tal y como indica en sus artículos 1 y 2, los cementerios que hasta esa fecha estaban bajo la autoridad eclesiástica, quedaron secularizados, o sea, fuera del control de la iglesia católica, siendo una de las causas, el problema que tenían quienes no era de esa religión para la sepultura de

Sus seres queridos, dando la responsabilidad de construir y administrar los cementerios, a la autoridad política del lugar, bajo la inspección del Gobernador de la provincia.

Para 1931, se emite el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo 17, estableciendo la vigilancia, cuidado y conservación de los cementerios, a cargo de la Junta de Caridad del lugar, o en su defecto, la municipalidad nombraría a una Junta Administrativa del Cementerio; posterior a ello, se emite el Decreto Ejecutivo 6111 del mes de julio de 1976, que reforma el Reglamento General de Cementerios, eliminando la figura de la Junta de Caridad, y la transforma en Junta de Protección Social, permaneciendo las Juntas Administradoras de Cementerio, en caso de no haber aquella junta.

Para 1980, se promulga la Ley 6542, de Presupuesto para 1981, disponiendo en su norma 110, en lo que nos interesa, que “Se reconoce personería jurídica a las juntas administrativas de los cementerios, nombradas de acuerdo con los artículos 4o y 5° del Decreto Ejecutivo N° 17, del 5 de setiembre de 1976. En consecuencia, dichas juntas quedan facultadas para percibir e invertir los fondos, a que se refieren tales artículos, sin perjuicio de la cuenta anual que deben dar a la junta de protección social local o a la respectiva municipalidad. ”

Para 1981, se promulga la Ley 6700, de Presupuesto para 1982, disponiendo su norma 85, en lo que interesa, que “Se reconoce personería jurídica a las juntas administrativas de los cementerios, nombradas de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Decreto Ejecutivo N° 17, del 5 de setiembre de 1976. En consecuencia, dichas juntas quedan facultadas para percibir e invertirlos fondos, a que se refieren tales artículos, sin perjuicio de la cuenta anual que deben dar a la junta de protección social local o a la respectiva Municipalidad (La redacción de esas normas en ambas leyes es igual).

Para 1993, se emite el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo 22183-S, el cual deroga los decretos anteriormente indicados, pero mantiene el mismo sistema de administración de cementerio, en el entendido que permanece la figura de la Junta de Protección Social, y en caso de no existir, una Junta Administradora.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para 2005, se emite el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo 32833-S, el cual deroga el descrito en el párrafo anterior, con la peculiaridad que elimina la figura de la Junta de Protección Social, y persiste la de la Junta Administradora, manteniéndose esa norma vigente hasta el día de hoy.

Para 2016, se emite por parte de esta Corporación Municipal, el Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí, el cual detalla aún más, las funciones de la Junta Administradora, donde en ausencia de ella, puede delegarse la administración en la Asociación de Desarrollo del lugar.

En cuanto a las Asociaciones de Desarrollo, debido al gran apoyo que brindan a las comunidades, se establecieron reglamentariamente (en Pococí) como una alternativa"ante la inexistencia de una Junta Administradora, recordando que las Asociaciones de Desarrollo, son las reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, mientras que las Juntas Administradoras, por las Leyes 6542 y 6700, así como por el Reglamento General del Cementerios, emitido por el Ministerio de Salud, sin dejar de lado el reglamento que al respecto existe de Pococí.

Como consecuencia de lo anterior, si no estamos en presencia de una Junta Administradora de Cementerio o una Asociación de Desarrollo (en los términos recién expuestos), no habría competencia jurídica para la administración de un cementerio en Pococí.

Ahora, sobre lo manifestado por los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez de Pococí:

“...solicitamos realice una investigación que nos aclare las razones por la cuales funcionarios municipales, según el señor Azarías Castro, Presidente de la Junta saliente, motivaron a los miembros a tomar la decisión de no cumplir con lo establecido en el reglamento y permanecer en la ilegalidad a partir del sábado 7 de setiembre de 2019.”

Respetuosamente debe indicarse que no hay medios suficientes como para abrir una investigación, toda vez que no se aportan pruebas, lo único que manifiestan es que otra persona dijo que unos funcionarios dijeron, lo cual deviene en escueto, en tal sentido no se tiene algún elemento que pueda tenerse como punto de partida para una investigación, pues para iniciarla, debe haber algo concreto; si bien alguien podría decir que la investigación es precisamente para buscar pruebas, lo cierto es que debe existir algún elemento indiciario, no se puede fundamentar en que una persona dijo que otra dijo tal cosa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

3. CONCLUSIONES.

A parte de la Municipalidad de Pococí, solo las Juntas Administradoras de Cementerios amparadas a las Leyes 6542 y 6700, al Reglamento General de Cementerios emitido por el Ministerio de Salud y el Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí, debidamente constituidas con todo cédula jurídica, así como las Asociaciones de Desarrollo amparadas a la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad y al citado reglamento de este cantón, puede administrar cementerios, teniendo prevalencia las primeras por tener regulación con rango de ley.

Sobre la investigación solicitada, respetuosamente debe indicarse que no hay medios suficientes como para abrir una investigación, toda vez que no se aportan pruebas, lo único que manifiestan es que otra persona dijo que unos funcionarios dijeron, lo cual deviene en escueto, en tal sentido no se tiene algún elemento que pueda tenerse como punto de partida para una investigación, pues para iniciarla, debe haber algo concreto; si bien alguien podría decir que la investigación es precisamente para buscar pruebas, lo cierto es que debe existir algún elemento indiciario, no se puede fundamentar en que una persona dijo que otra dijo tal cosa.



Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

Conozco bastante el sistema que se ha venido trabajando el cementerio de Jiménez y la junta que esta ha venido haciendo un buen trabajo, nada más que no esta como junta con cédula jurídica, sino que ha venido funcionando como un comité, lo que yo si recomendaría y es lo que ellos piden es que nosotros los juramentemos a la junta que esta actual.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Que se apersonen el próximo martes, para hacer la juramentación respectiva y ponerlos en regla.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

No sé si sería bueno que jurídicos, así como se le hizo personería jurídica a Guápiles se vaya tramitando ya eso, porque realmente ellos si necesitan estar legalmente constituidos.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

A mi me preocupa eso de los cementerios realmente de que haya una junta administradora por parte de la Municipalidad la que dirige todo eso, vean el problema que hay aquí en Guápiles ni siquiera pueden administrar este cementerio, cambian los comités y ahora dicen que hay excelente comité, pero un excelente comité que viene a pedir diez millones para poder funcionar, ese no es un excelente comité lo que tienen que hacer es que nombren una junta administrativa y que haga valer las reglas del juego en los cementerios. Explica ampliamente.

Reg. Johnny Vargas Araya.

Cuando empecé como regidor tuve una reunión con el grupo que estaba administrando el cementerio, yo observe que la situación que habido es que ha pasado de mano en mano sin una reglamentación y sin una fiscalización eso es todo lo que ha faltado ahí, este cementerio de guápiles esta colapsado, no tiene espacio, si ellos no tienen plata es porque no están cobrando bien, pero ya se acumulo un faltante el problema es que llega un punto de equilibrio financiero donde ya ellos no tienen un cinco para nada, yo siento que si la municipalidad les pega un empujón que sea una sola vez pero que entiendan que tienen que ser independencia como el que tiene Campo Cinco pero bajo una reglamentación.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Si es un deber municipal, es un terreno municipal y nos corresponde ser vigilantes si hay algo que voy a dejar claro es que usted no le puede decir a alguien que no se haga cargo de sus propiedades y sus propiedades es cementerio Guápiles, Jiménez también y a nosotros nos corresponde ser vigilantes de todos esos terrenos, que hubo mal manejo si recordaran la señora Auditora lo ha dicho.

Voy hacer un comentario y si que conste en actas, antes cuando se administraba un señor llego una vez a cortarse el cabello a mi casa y me dijo que le habían cobrado trescientos mil colones y no aparecieron después los recibos, entonces por eso es que si tenemos que ser vigilantes porque las personas que estaban ahí y no estaban bien constituidas con su cedula jurídica y todo lo que procede que es los informes no se hacía, y esa persona falleció y los dineros se extraviaron, aquí ya hay un reglamento cuando se vio el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

reglamento de Guápiles, no es un reglamento solamente para el cementerio de Guápiles es un reglamento para el cantón.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Si es bueno empezar a buscar con la parte de topografía un terreno adecuado, porque sabemos que ese va a colapsar, la lista de las personas que están ahí o de las personas que están pagando supuestamente se debería de pasar a nivel municipal y si no están pagando hacerles el cobro como corresponde por parte de la Municipalidad, porque si bien es cierto les cobran a un montón de personas los impuestos atrasados porque no cobrarles ese dinero que se le va a retribuir a la misma junta para que puedan tener ese dinero de alguna manera, entonces siento que es una opción que se podría realizar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2241

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Marco Tulio Mora Ocampo, teléfono: 8833-20-79, correo: mmora2912@gmail.com, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CURRÍCULUM VÍTAE

Marco Tulio Mora Ocampo

Correo mmora2912@gmail.com

Teléfono 88332079



Datos Personales

Lugar de nacimiento: Guápiles Limón
Fecha de nacimiento: 15 septiembre 1976
Nacionalidad: Costarricense
Edad: 43 años
Estado Civil: Divorciado
Identificación: 701200430
Dirección: Guápiles, Pococí Limón

Preparación Académica

1988 Escuela Central de Guápiles
Enseñanza Primaria Completa
1993 Centro Educativo Bandeco
Bachillerato en Educación Media

Otros Cursos

1999 Curso de Hidráulica I y II.
Empresa MAFISA
1999 Curso de Relaciones Humanas.
INA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2001	Manejo y uso de Extintores. Extintores de Costa Rica
2015-2016	Técnico en Salud Ocupacional. Aprobados los siguientes cursos: Administración general, Estadística Descriptiva, Principios de Salud Ocupacional, Primeros Auxilios, Principios de Ergonomía, Igneología. Colegio Universitario Boston
Experiencia Laboral	
Periodo 1997	Labores de planta. Imprenta el Universo S.A.
Periodo 1997	Vendedor general de repuestos (control de inventario, facturación de mercancías y servicio al cliente
Periodo 1998 – 2002	Colono Guápiles Departamento de ventas y mercadeo
Periodo 2002-2006	Municipalidad de Guacimo Coordinador como enlace entre el señor Alcalde y la Asamblea Legislativa.
Periodo 2006 - 2019	Gerente del Periódico Panorama Atlantico, realizando labores de mercadeo y ventas, promotor del periódico elaboración de estrategias para la promoción del mismo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Periodo 2011-2013

Supervisión de producción: Asignación de recursos, programación y control de la producción, manejo de inventarios.
Corporación Tara S.A.

Experiencia Deportiva.

Año 1987

Jugador final nacional escolar Santa Cruz Guanacaste-

Año 1990 -1993

Seleccionado futbol, baskeboll Centro Educativo Bandeco

Año 1993

Medalla de plata 400 metros planos provinciales Estudiantiles Limón

Año 1993 - 1994

Seleccionado en la disciplina de futbol a nivel cantonal para juegos deportivos nacionales.

Año 1994 - 1996

Jugador de alto rendimiento del Club Sport Herediano

LICENCIA DE CONDUCIR TIPO B4 AL DIA, vehículo propio y disponibilidad para viajes de trabajo.

IDIOMAS

Español, lengua natural.
Inglés, 80%.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Conocimiento Avanzado en Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft PowerPoint, Microsoft Outlook, Internet.

Referencias Personales y Laborales

- Gerardo Fuentes / Alcalde Municipalidad de Guácimo/8835-5547
- Maribel Mora Hernandez / Corporation TARA S.A / 27165015-88451706

OTROS DATOS

A parte de mis aptitudes también tengo muy buena actitud para aprender cosas nuevas, mantenerme en mejora continua, trabajo en equipo, enfoque en la calidad siempre en el trabajo hacer bien las cosas desde la primera vez. Además de ser una persona muy responsable y honesta con mi trabajo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2242

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Sr. Oscar Fernández Espinoza, teléfono: 89355892, correo: rolafe08@gmail.com , dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: ÓSCAR FERNÁNDEZ ESPINOZA

CÉDULA: 7 – 0115 - 0617

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE AGOSTO DE 1975

OFICIO: ENTRENADOR DE FÚTBOL

ESTADO CIVIL: CASADO DOS VECES

DOMICILIO: BARRIO ESPAÑA, CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN

Tel. Cel. 8935 5892

Email: rolafe08@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ESTUDIOS REALIZADOS:

1987: CONCLUSIÓN DE ESCUELA PRIMARIA: Centro Educativo Dr. Luis Shapiro.

2002: Curso ISO 14001.

2003: Conclusión de Estudios Tercer Ciclo Diversificado (Noveno Año)

2004: Curso Básico de Primeros Auxilios.

2005: Curso SA 8000 y Curso Manejo de Plaguicidas.

2006: Curso EUROGAP.

2010: Técnico de fútbol federativo.

2011: Curso FIFA LICENCIA DE FÚTBOL.

2016: Curso Técnico Instalador TV Satelital Sky

2017: Curso Técnico Agente de Ventas TV Satelital

TRABAJOS REALIZADOS:

De 1990 a 1994: colaborador en finca Oeste del Atlántico (Standar Fruit Company).

De 1994 a 1995: Encargado de campo y recibidor de fruta en finca Oeste del Atlántico (Standar Fruit Company).

De 1996 a 2000: Evaluador de fruta y bodeguero en finca Formosa (BANDECO). También tesorero de la Asociación Solidarista.

De 2001 a 2002: Administrador de boxito en finca Thames (Gueest Caribbean)

2002 y 2003: Promotor y Coordinador de Juegos Laborales en BANDECO, en las disciplinas: Fútbol, Atletismo, Ciclismo (Ruta, Montaña, Recreativo), Volibol, Baloncesto, Fútbol Sala, Boxeo, entre otras.

2003: Técnico de fútbol del equipo del alto rendimiento de Cariari Pococí segunda división.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2004: Gerente Deportivo y Asistente Técnico del equipo de fútbol Cariari Pococí segunda división.

2005: Sub Administrador y Administrador de Boxito en finca Productora Tropical.

2010: Propietario de Panadería Pan de Vida

2011: Coordinador de ventas de ATEC

2011, 2012 y 2013: Asistente Técnico Equipo de Fútbol segunda división, La Suerte de Pococí.

2013 y 2014: Técnico de Selecciones Regionales de la Federación de la Federación Costarricense de Fútbol.

2014: Agente de ventas de corporación Jaén.

2014, 2015 y 2016: Asistente Técnico del Equipo de Fútbol de segunda división, Cariari Pococí.

2016: Agente de Ventas CODOSAT – Máster Sky

REFERENCIAS LABORALES:

Plutarco Gómez Reyes, administrador de boxito (Bandeco), tel. 88939597

Oldemar Quirós Chavarría, Directivo de La Asoc. La Suerte de Pococí, Tel. 8676 0464

Eddy Alberto Jaén Rojas, dueño de Serigrafía Jaén, Tel. 8356 9696

Tomás Calero, Administrador de Procesos, Tel. 6173 4252

REFERENCIAS PERSONALES:

Máster. Eraida Méndez Marchena, tel. 8853 8469

Lic. William Espinoza Sequeira, tel. 8448 4877

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2243

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0294-2019

Asunto: Ceder en administración áreas comunales de su jurisdicción a ADI Buenos Aires.

Mediante la presente, se remite oficio N° SJI-155-JUL-2019 de la Licda Mayra Montes Arce, del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí; en el mismo se encuentra Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires para administrar las Áreas Comunales de su jurisdicción, las cuales son:

1. Folio real 7-0123401-000 con plano L-1215074-2008, terreno con medida de 737.81 m².
2. Folio real 7-0123402-000 con plano L-1215090-2008, terreno con medida de 739.13 m².

Se solicita al honorable Concejo autorizar la firma de convenio.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318



Asunto: borrador de Convenio de Cooperación con ADI de Buenos Aires

Para administrar Área Comunal.

OFICIO N° SJI-155-JUL-2019

Guápiles, julio 30, 2019.

Señor

Ing. Edgar Villarreal Ruiz

Primer Vicealcalde de Pococí

S.D.

Estimad Señor:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Mayra</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	<i>Rogel Rojas</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA <i>31-7-2019</i>	HORA <i>4:40 am</i>

En respuesta a su **Oficio DA-0460-2019**, con fecha del 19 de marzo 2019, procedo a indicar lo siguiente, de acuerdo con el informe técnico emitido por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, bajo **Oficio DDCU-195-2019**, con fecha del **10 de julio 2019**:

Siendo que la **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Jiménez**, con código de registro N°2682 del cantón de Pococí, cuyo presidente, **Nazario Núñez Rojas**, con cédula 3 0284 0313; y siendo que en su calidad de presidente se encuentra autorizado por la Junta directiva, mediante Acuerdo de la sesión ordinaria N°179 del 25 de febrero 2019, solicita que se le dé en administración el área comunal de su jurisdicción, las áreas comunales que se pretenden dar en administración, son las siguientes:

1. **Folio real 7-0123401-000** con plano catastrado número **L-1215074-2008**, este terreno mide 737.81m²; y
2. **Folio real 7-0123402-000** con plano catastrado número **L-1215090-2008**, este terreno mide 739.13m².

El objetivo del convenio consiste en conservar el área boscosa, mantener en buen estado los senderos, mejorar las facilidades e infraestructura del parque, tales como las bancas, mesas, pollitos y área de juegos (playground).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318



De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), y 71 del **Código Municipal**, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a *concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios* para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus obras. Y en este caso en concreto, el buen mantenimiento de un área comunal producirá un efecto positivo y beneficio a favor de los munícipes vecinos de Buenos Aires.

No omito indicar que está pendiente el **acuerdo del concejo** municipal, en el que se le autorice a la alcaldesa a firmar el convenio. En consecuencia, debo indicar que jurídicamente es viable tramitar la solicitud de convenio aquí indicado.

La suscrita elaboró propuesta del convenio de cooperación para la administración del área comunal, el cual se adjunta.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Munipococi.juridicos@gmail.com



Cc/ Archivo interno

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES



1

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE Buenos Aires de DISTRITO
Jiménez**

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor de edad, femenina, divorciada, Abogada y Educadora, sin ningún tipo de discapacidad, con cédula de identidad 5-182-428, vecina de Guápiles, Pococí en mi condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica N° 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución N° 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizada por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acuerdo N° 844, Acta 30, de la Sesión 30 Ordinaria del 30 de abril de 2019, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y la **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires**, cédula jurídica N° 3-002-402190, inscrita en el Registro Público de Desarrollo de la Comunidad bajo el Tomo: 44, Folio: 267, Asiento: 12896, cuyo presidente es **Nazario Núñez Rojas**, con cédula 3 0284 0313, vecino de Buenos Aires, distrito Jiménez, se encuentra debidamente autorizado por la Junta directiva, mediante Acuerdo de la sesión ordinaria N°179 del 25 de febrero 2019, para firmar el presente acto. Por consiguiente, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. En el presente documento se entenderá por:

- MUNICIPALIDAD: Municipalidad del Cantón de Pococí.
- ASOCIACIÓN: Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires del distrito Jiménez, cantón Pococí.

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente ADI Buenos Aires

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES



2

- CONVENIO: El presente convenio de Cooperación para la Administración de terreno municipal.

SEGUNDA. Que la MUNICIPALIDAD es propietaria de los inmuebles que forman parte de las áreas comunales, específicamente parque y zona verde de Buenos Aires y que se detallan seguidamente.

1. **Folio real 7-0123401-000** con plano catastrado número **L-1215074-2008**, este terreno mide 737.81m²; y el
2. **Folio real 7-0123402-000** con plano catastrado número **L-1215090-2008**, este terreno mide 739.13m².

TERCERA. En aras de colaborar con la comunidad -lo cual es una obligación Constitucional de todo Gobierno Local- de una manera más directa, la Municipalidad entregará por medio del presente convenio, la administración de las fincas descritas en la CLÁUSULA SEGUNDA, a la ASOCIACIÓN, para utilizarlos de conformidad con la naturaleza que ostenta el bien. Cuyo fin principal consiste en conservar el área boscosa, mantener en buen estado los senderos, mejorar las facilidades e infraestructura del parque, tales como las bancas, mesas, pollitos y área de juegos (playground).

CUARTA. En virtud de lo anterior, la ASOCIACIÓN se compromete a mejorar, cuidar y en general mantener en buen estado de conservación el bien dado en administración, así como a pagar todo servicio público que utilice, quedando autorizada a través del presente convenio para invertir recursos públicos y privados en dichas mejoras, en el cual se puedan desarrollar diversas actividades ecológicas, deportivas, recreativas, culturales, y sociales, así como en cualquier obra de interés comunal que sea afín con el destino del inmueble dado en administración, siempre

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente ADI Buenos Aires

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES



3

que toda obra que se vaya a realizar sea avalada por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de esta Municipalidad y cuente con el permiso y autorizaciones de las entidades competentes.

Con respecto al bien dado en administración y a las obras que allí se llegaren a edificar durante la vigencia del presente convenio, la ASOCIACIÓN deberá cumplir cabalmente con los deberes de protección que describe el Código Civil para el depositario, deberes cuyo cumplimiento será responsabilidad de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN.

QUINTA. La MUNICIPALIDAD podrá rescindir unilateralmente este Convenio en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna, si se comprobare que se está utilizando el bien inmueble con un fin distinto para el que fue dado en administración a la ASOCIACIÓN o si la MUNICIPALIDAD en beneficio del interés de los munícipes lo requiera, con la debida justificación.

SEXTA. La ASOCIACIÓN deberá rendir semestralmente ante el Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía Municipal, un informe escrito, en el cual indicará los proyectos que se llevaron a cabo, los que planean realizar, el estado del bien dado en administración y las mejoras que se hayan hecho en el área objeto del presente convenio.

SÉTIMA. Cualquier mejora que la ASOCIACIÓN realice en el área dada en Administración formará parte de la misma y será propiedad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, sin que exista obligación Municipal de cancelar suma alguna por ese concepto.

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente ADI Buenos Aires

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES



4

OCTAVA. El presente convenio por su naturaleza es de carácter gratuito.

NOVENA. El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogables cuantas veces las partes expresamente lo estimen conveniente a los intereses de la comunidad. Este convenio empezará a regir a partir de su firma.

DÉCIMA. El presente convenio no limita a la MUNICIPALIDAD a realizar otros instrumentos similares al actual, con otras instituciones públicas con relación a las fincas propiedad de este Gobierno Local, cuyo fin sea maximizar el interés público de las citadas áreas comunales.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio deja sin efecto cualquier otro que se haya celebrado sobre el bien aquí dado en administración. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la Administración Pública. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en tres originales en la ciudad de Guápiles, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve. Es todo.

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente ADI Buenos Aires

Participan de la palabra:

Reg. Ginnette Sequeira G.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

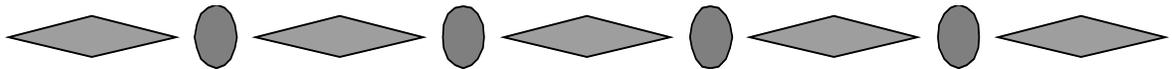
Yo quiero hacer de conocimiento de hecho, mandé un correo como respuesta a la Secretaría en la cual fue donde se me hizo de conocimiento ese convenio, pero solicité porque en el convenio no leí en las cláusulas cuanto es el plazo, no viene el plazo para el convenio. No lo dice entonces yo solicité que por favor me informaran en cual cláusula y cuanto es el plazo para el convenio.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

En todo caso no lo vamos a votar hoy, sería para el martes porque está entrando apenas, de conocimiento y que se incluya.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Según la propuesta de la regidora Ginnette Sequeira Granados que se le adicione un artículo más para que sea estipulado dicho convenio para 5 años. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Ya se Ejecutó el acuerdo.



ARTICULO II

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 2244

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0304-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 101 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000174-CL01, Ítem N.1 Aceras Cementerio Distrito Guápiles, Ítem N.2 Mejoras Estadio comunal Cariari, Ítem N.3 Compra de Materiales Construcción, para Embarcadero, solicitado por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí y el señor Fabián Delgado Villalobos.

Se recibió Ofertas de las empresas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ítem N.1 Aceras Cementerio Distrito de Guápiles

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de $\text{C}\$2.977.815.51$ (dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos quince colones con 51/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3 R S.A, oferta por un monto de $\text{C}\$3.275.799.02$ (tres millones doscientos setenta y cinco mil setecientos noventa y nueve colones con 02/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de $\text{C}\$3.296.258.85$ (tres millones doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho colones con 85/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Colono S.A	₡ 2 977 815,51	100,00
3R S.A	₡ 3 275 799,02	90,90
Mejor Precio S.A	₡ 3 296 258,85	90,34

Ítem N.2 Mejoras Estadio Comunal de Cariari

- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ₡3.855.260.44 (tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta colones con 44/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3 R S.A, oferta por un monto de ₡4.006.043.57 (cuatro millones seis mil cuarenta y tres colones con 57/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡4.277.757.27 (cuatro millones doscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete colones con 27/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Mejor Precio S.A	₡ 3 855 260,44	100,00
3R S.A	₡ 4 006 043,57	96,24
Colono S.A	₡ 4 277 757,27	90,12

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ítem N.3 Construcción de Embarcadero en Barra de Colorado

Materiales y productos minerales

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡1.085.459.79 (un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve colones con 79/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3 R S.A, oferta por un monto de ₡1.179.082.35 (un millón ciento setenta y nueve mil ochenta y dos colones con 35/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ₡1.286.593.70 (un millón doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y tres colones con 70/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Empresa	Precio	Tiempo de Entrega	Puntaje Final
Almacén el Mejor Precio de Cariari S.A	59.05	5	64.05
Almacenes el Colono S.A.	70	30	100
Almacén Tres R, Materiales de Construcción y Ferrería S.A	64.44	0	64.44

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Materiales y productos metálicos

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡1.426.526,99 (un millón cuatrocientos veinte y seis mil quinientos veinte y seis colones con 99/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3 R S.A, oferta por un monto de ₡1.403.009,62 (un millón cuatrocientos tres mil nueve colones con 62/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ₡1.433.314,39 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos catorce colones con 39/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Empresa	Precio	Tiempo de Entrega	Puntaje Final
Almacén el Mejor Precio de Cariari S.A	68.51	5	73.51
Almacenes el Colono S.A.	68.84	30	98.84
Almacén Tres R, Materiales de Construcción y Ferretería S.A	70	0	70

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí y el señor Fabian Delgado Villalobos, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 87 al 94.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem N°1 Aceras Cementerio Distrito de Guápiles.

Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢2.977.815.51 (dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos quince colones con 51/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del asistente Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Ítem N°2 Mejoras Estadio Comunal de Cariari.

Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, por un monto de ¢3.823.100.23 (tres millones ochocientos veinte y tres mil cien colones con 23/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del asistente Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Minerales y Asfálticos:

Cemento Gris UG Saco de 50KG Holcim: **Disminuye de 20 a 19 unidades**

Materiales y Productos Eléctricos Telefónicos y de Cómputo:

Cable # 12 AWG THHN Blanco: **Disminuye de 100 a 60 metros lineales**

Cable # 12 AWG THHN Verde: **Disminuye de 100 a 60 metros lineales**

Cable # 12 AWG THHN Rojo: **Disminuye de 100 a 60 metros lineales**

Ítem N°3 construcción de Embarcadero en Barra de Colorado.

Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢1.292.022.56 un millón doscientos noventa y dos mil veintidós colones con 56/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Sr. Fabián Delgado Villalobos. Según detalle:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2.03.02 – Materiales y Productos Minerales		
Cantidad		Descripción
Solicitado	Ajuste	
2	3	Agregado Piedra Quintilla
90	110	Baldosa concreto 0,50X1,91MTR
2	4	Columna tipo 3R 3,80MTS
17	18	Columna 2R de 3,80MTS
40	44	Cemento gris fuerte 50kg

Materiales y productos metálicos

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ₡1 593 483,62 (un millón quinientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres colones con sesenta y dos céntimos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Fabián Delgado Villalobos. Según detalle:

2.03.01 – Materiales y Productos Metálicos		
Cantidad		Descripción
Solicitado	Ajuste	
15	Se mantiene	Varilla corrugada #3X6 G40 ASTM A615

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2	4	Alambre negro recocido #16 (1,68MM)
5	Se mantiene	Bisagra Platina 1-1/2X1/8" B03
10	14	Zinc Liso Galva #18 1,22X2,44
5	12	Soldad Hilco #6013 1/8 3,2X350
16	17	Tubo estructural Galva 50X50X1,50X6,00M
30	31	Tubo estructural Galva 48X72X1,50X6,00M
10	12	Tubo estructural Galva 72X72X1,50X6,00M
60	63	Zinc OND Aluminizado #28(0,35)0,81X3,66
700	Se mantiene	Torn P/Techo HG P/BRO 2
10	Se mantiene	Cumbrera galvanizada #28 12X1,83
1	Se mantiene	Cerrad Dob/paso Dere 610-50 Yales
6	Se mantiene	Picaporte PIN #5

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Ítem N°1 Aceras Cementerio Distrito de Guápiles, Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢2.977.815.51. Ítem N°2 Mejoras Estadio Comunal de Cariari. Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, por un monto de ¢3.823.100.23. Ítem N°3 construcción de Embarcadero en Barra de Colorado, Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢1.292.022.56. Compra Directa No. 2019-CD-000174-CL01. Dispéñese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2245

COMENTARIO:

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Saluda, me gustaría que así como hace doña Giselle el esfuerzo por estar en las sesiones acá y hoy que no es ni atención al público, es meramente de admirarle el compromiso como funcionaria de esta Municipalidad, pero cuando se había tomado el acuerdo se dijo que también tenían que estar otros funcionarios acá, y me parece que el de Obras Civiles también es muy importante, me gustaría que vuelvan a reenviar señora Alcaldesa usted que tome un poquito más de acciones al respecto para que se presenten esos departamentos en las sesiones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Con base al artículo 40 del Código Municipal, se solicita a los titulares de Obras Civiles, la presencia a Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal. Se Dispensa del Tramite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2246

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0302-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 70 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000183-CL01, compra de mobiliario y equipo de oficina, Solicitado por la Licda. Emilia Masis Alfaro, Opto. Salud Ocupacional.

Se recibió Oferta de las empresas:

- Copyvision Faram SL SRL, oferta por un monto de ₡ 807.914.11 (ochocientos siete mil novecientos catorce colones con 11/100). **No oferto todas las líneas, y las especificaciones técnicas son diferentes a las del cartel, oferta Inadmisible**
- Librería Topo S.A, oferta por un monto de ₡1.866.800.00 (un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos colones exactos). **No presenta especificaciones técnicas, oferta Inadmisible**
- Suministros Clips S.A, oferta por un monto de ₡2.319.500.00 (dos millones trescientos diecinueve mil quinientos colones exactos) cumpliendo con las especificaciones completas según cartel de Invitación.

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Descripción	Precio	Puntaje Total
Suministros Clips S.A	100	100

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Emilia Masis Alfaro, determino que la empresa: Suministros Clips S.A, cumplen con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 67-68.

POR TANTO:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Suministros Clips S.A, por un monto de ¢2.511.500.00 (dos millones quinientos once mil quinientos colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación la Lida. Emilia Masis Alfaro, Dpto. Salud Ocupacional. Según detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio
Sillón Ejecutivo Concejo	8	¢ 143.750.00	¢ 1.150.000.00
Sillas Ergonómicas	5	¢ 138.000.00	¢ 690.000.00
Archivo Metálico Planificación	2	¢ 192.000.00	¢ 384.000.00
Escritorio tipo escuadra Yalena	1	¢ 287.500.00	¢ 287.500.00
Total General			¢ 2.511.500.00

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Suministros Clips S.A, por un monto de ¢2.511.500.00. Compra Directa No. 2019-CD-000183-CL01, compra de mobiliario y equipo de oficina. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2247

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0308-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 30 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000181-CL01: compra de servidor, sistema de información MPL, solicitud presentada por el Ing. Jorge Hodgson Quinn.

Se recibe oferta de la empresa:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Componentes El Orbe S.A, oferta por un monto de \$ 18.948.75 (dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho dólares con setenta y cinco centavos = ¢11.063.796.15, (once millones sesenta y tres mil setecientos noventa y seis colones con 15/100) aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.

Se procede a realizar la admisibilidad de las ofertas presentadas según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Oferentes	Oferta	Precio 100%	Total Puntos
Componentes El Orbe S.A	¢11.063.796.15	100	100

De acuerdo al análisis y revisión de la oferta por parte del ing. Jorge Hodgson Queen, determina que la oferta de la empresa: Componentes El Orbe S.A, cumple con lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios números 25 al 27.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Componentes El Orbe S.A, por un monto de ¢10.500.000.00, (diez millones quinientos mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación del ing. Jorge Hodgson Queen.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Componentes El Orbe S.A, por un monto de ¢10.500.000.00. Compra Directa No. 2019-CD-000181-CL01: compra de servidor, sistema de información MPL. Dispéñese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2248

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0306-2019.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 36 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000186-CL01, compra de 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

computadoras portátiles, solicitud, presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

- Suministros Clips S.A, oferta por un monto de ₡1.687.500.00 (un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos) cumple con lo solicitado en el cartel de licitación

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada las ofertas, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 80% precio, distancia 20%.

Empresa	Precio	Plazo Entrega	Total Puntos
Suministros Clips S.A	80	20	100

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Suministros Clips S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en lo folio No. 33.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Suministros Clips S.A, por un monto de ₡1.687.500.00 (un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos' colones exactos), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Suministros Clips S.A, por un monto de ₡1.687.500.00. Compra Directa No. 2019-CD-000186-CL01, compra de 2 computadoras portátiles. Dispéñese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2249**DACM-0309-2019****Proyecto de Gestión de Morosidad.****COMENTARIO:****Reg. Ovidio Vives Castro.**

Me gustaría saber si la persona que se va a contratar por gestión y apoyo, primero cuantos meses, si son nada más los tres meses faltantes y después si es la señora Cinthya la que está avalando a la persona o si se están haciendo los nombramientos como siempre.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Es un proyecto de la administración tributaria, la que lo esta realizando es la compañera Cinthya Ávila, es un proyecto por producto, no es un funcionario con ocho horas no, es un trabajo por producto y la va a estar evaluando el trabajo y calificando va hacer la compañera Cinthya es solamente ella. Es por un monto de siete millones de colones y es por todos los productos todo viene especificado cual es el objetivo y con la responsabilidad de firmar un informe y no es cualquier persona que lo va a poder ganar porque tiene que tener especialidad en el tema para poder hacer el trabajo, si ustedes tienen alguna duda más yo le puedo decir a la compañera Cinthya que venga, pero si me parece que es uno de los proyectos de impacto que esta presentado el departamento tributario.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Puede ser que en realidad sea necesario esa contratación, pero le falta mucho a ese expediente para uno estar seguro por ejemplo yo no lo voy a votar a favor en esas condiciones y aunque sea difícil, no creo que solo una persona en este Cantón o en el país tenga el conocimiento para poder manejar esa situación deben ser más personas y tiene que abrirse un trámite para la contratación de la gente de los que va a participar, además estamos en un periodo finalizando, ya diciembre es regalar la plata, por lo menos yo no estoy de acuerdo.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

La señora Alcaldesa me dice que no se sabe quien va a ganar, entonces que es la contratación, si a penas se va a dar porque pasa por el Concejo sin haberse licitado, no se si fue que se confundió a la hora de contestarme o que fue lo que me contesto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Estoy adelantándole a la señora Alcaldesa que venga Cinthya, para ver los pormenores.

Reg. Suplente, Oscar Garro Rojas

Saluda, yo lo único que quiero es saber en esa contratación ¿cuáles tributos están contenidos?

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Yo sugeriría que se retire el documento, y que Cinthya lo vea el otro martes para que lo explique.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Es bueno apreciar dice que por un tema de recomendaciones de las diferentes auditorias de la Contraloría, pero esta bien que venga Cinthya.

ACUERDO N° 2250

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0305-2019.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 34 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000180-CL01, servicio de Alimentación actividades programadas por el Concejo Municipal, solicitud presentada por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Alejandro Zúñiga Corrales (Restaurante Almosa), por un monto de la oferta de ₡2.512.500.00 (dos millones quinientos doce mil quinientos colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Se procede a realizar la admisibilidad de las ofertas presentadas según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Empresa	Precio 70%	Experiencia 10%	Calidad 20%	Total
Alejandro Zúñiga Corrales (Restaurante Almosa)	70	10	20	100

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, determino que la empresa: Alejandro Zúñiga Corrales (Restaurante Almosa), cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.30-31.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Alejandro Zúñiga Corrales (Restaurante Almosa) por un monto de ₡3.000.000.00 (tres millones de colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación de la Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

Hace uso de la palabra:

- Reg. Patricia Aguilar Araya.
- Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.
- Reg. Ovidio Vives Castro.
- Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Alejandro Zúñiga Corrales (Restaurante Almosa) por un monto de ₡3.000.000.00. Compra Directa No. 2019-CD-000180-CL01, servicio de Alimentación actividades programadas por el Concejo Municipal. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Razonamiento de voto de positivo por la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo estaría votando positivo ya que es de gran relevancia cuando vienen las autoridades y sé que este Concejo Municipal va a ser austero en el manejo de esos presupuestos para atender a esos Ministerios y si tienen toda la razón. Es muy feo una vez lo critiqué en una sesión pasada donde teníamos a Ministros aquí y les trajeron en platos de estereofón. Si hay autoridades que merecen que por lo menos uno tenga el presente de atenderlos bien.

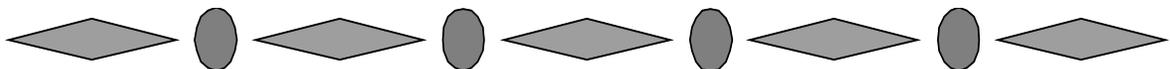
ACUERDO N° 2251**COMENTARIO:****Reg. Freddy Hernández Miranda.**

El año pasado se había gestionado un dinero, para el tema del edificio, en la contratación de servicios en ciencias económicas para que hicieran los inventarios, diera el estado financiero, después auditaran y demás, para que no se nos vaya a superavit, modificar ese dinero que estaba destinado para la contratación de servicios en ciencias económicas para aumentar y contratar en el área de servicios jurídicos para el Concejo Municipal.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Me parece bien, porque en realidad siempre todos los años las platas se nos van para superavit después nos lamentamos en enero y febrero.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Caproba – Utama, modificar la partida destinada a la contratación de servicios en ciencias económicas, para aumentar y contratar en el área de servicios jurídicos. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

**ARTICULO III****Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°73 Ordinaria del
01-10-2019****ACUERDO N° 2252**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se Conoce Acta N°73 Ordinaria del 01-10-2019

Nota de secretaria, excluir del Directoria a la Reg. M° de Los Ángeles Núñez Fuentes ya que no asistió a la sesión y aparece su nombre en el Directorio.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Para hacer mención de un acuerdo, que solicite ocho días hábiles para lo que es la extracción del tajo la Malagueña, me parece que la señora Alcaldesa no trajo el informe, no sé si todavía tiene lo ocho días o hay más tiempo pero si quiero que por favor se traigan los acuerdos del Concejo porque el día de hoy tuve que estar llamándolos a ustedes compañeros, para pedirles un favor de que se atiendan con maquinaria, hay acuerdos del Concejo Municipal que se están solicitando aquí y no se están cumpliendo con los tiempos de respuesta, entonces si quiero por favor con base a ese acuerdo donde se solicita un informe de ocho días hábiles de la utilización del tajo la malagueña, cuantos metros se han extraído y cuantos metros están colocados y en que comunidades. Significa que no se les están dando atención a los acuerdos y me parece que el Código Municipal lo dice muy bien que cuando no se atienden los acuerdos son incumplimiento de deberes.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Señora Alcaldesa si puede traer el informe en los próximos días.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Si señor con mucho gusto.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

A mi no me gusta hablar de estos temas porque se sabe que yo siempre he defendido la administración, yo estoy de acuerdo que no ha sido perfecta la ejecución de los acuerdos en función de las obras y en eso tiene razón Patricia yo quiero informarle claramente que ya señores regidores hay que hacer una revisión de la maquinaria porque la maquinaria no es eterna, la maquinaria llegan en un momento en que algunas están muy bien, otras están regular, y otras están mal. Explica Ampliamente.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Me parece que También la administración se le carga mucho eso, obviamente ya el equipo esta viejo y necesita constantemente estar renovando, reparan una cosa pero se afecta la otra, me parece que debería explorarse el mecanismo que en mucho tiempo hemos estado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

indicado de contratar inclusive por demanda a una empresa y tener un estop de quince, veinte maquinas, aquí hay un acuerdo alguien tiene el material ahí esta la maquina para que el día siguiente lo vaya hacer.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Yo he propuesto en este año dos soluciones fuertes, pero no han sido bien interpretadas en el camino, por ejemplo, nosotros si entendemos de administración profunda de lo que es el equipo de maquinaria con buenas luces un equipo yo se lo para a usted a las nueve de la noche, pero nuestra gente a nivel técnico en esta Municipalidad no lo pueden comprender nunca porque hay limitaciones del sindicato, hay limitaciones de visión política.

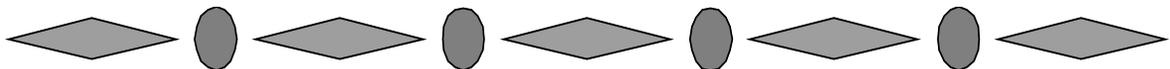
Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Cambiar el sistema de un día para otro es difícil, porque no contratamos maquinaria privada y nos evitamos cargas, no tenemos que estar peleando con funcionario, que un sábado o un domingo eso le corresponde a la empresa pagarles, cuando hay un mes de verano los metemos a trabajar hasta domingos, en el contrato que venga estipulado claramente cuáles son las funciones y como.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, Copiar el mismo modelo que se dio hace algunos meses con la recolección de residuos sólidos, en el cual fue contratado bajo servicios privados y es el empresario el que tiene que encargarse de pagarles a los funcionarios y trabajar las horas que fuera.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°73 Ordinaria del 01-10-2019.

**ARTICULO IV**
Mociones**ACUERDO N° 2253****PROPUESTA:**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por el Reg. Ovidio Vives Castro, Reg. Bernardo Veach Davis.

CONSI DERANDO:

1-Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. Capítulo 1- El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

2- Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso a, Título III, Capítulo 1, es muy claro al dictar que son atribuciones del Concejo, fijar las políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldesa municipal y mediante la participación de los vecinos; además de los incisos b, c, e, 1, p,s.

3- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, es un órgano adscrito a la Municipalidad de Pococí, según el artículo 164 del Código Municipal, y en consecuencia subordinado del Concejo Municipal.

4- Cuenta con personalidad jurídica instrumental limitada a las competencias que le confiere dicho artículo, por lo que los actos y contratos que puede realizar por sí mismo están determinados por el objeto establecido en el artículo 164 citado. Los demás actos y contratos le corresponderán a la Municipalidad de Pococí.

5- Como fines tiene la atención y vigilancia deportiva en todos sus aspectos, promover el deporte y recreación saludable en general, y procurar el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus habitantes.

6-Cada dos años se renueva los integrantes que nombra este honorable concejo municipal ante la junta del comité cantonal de deportes y recreación de Pococí. Los actuales se encuentran en vigencia hasta el día 30 de noviembre.

7 -Por el cual se deben nombrar dos nuevos representantes para el periodo 2019/2021.

POR LO TANTO PROPONGO:

1- Solicito a este honorable le concejo municipal poder nombrar a las siguientes personas Sr. Marco Tulio Mora Ocampo con cedula N° 701200430 y al Sr. Oscar Fernández Espinosa con N° de cedula 701150617 para que nos puedan representar en los dos próximos dos años ante la nueva junta del comité cantonal de deportes y recreación de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2- Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

3-Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado, y se dispense de todo trámite de comisión.

FIRMAN:



Reg. Eliecer Araya Brenes.

Yo pienso que eso no funciona así, eso no es por mociones, aquí se tiene que traer talvez hasta los funcionarios que van a participar a ver si ellos están de acuerdo también o que piensan o que no piensan, yo en esa forma yo no votaría eso.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Hay muchos deportistas y estoy en la misma línea que el señor don Ovidio, el regidor tiene razón de ser propuestas con las personas que está ofreciendo, pero usted me parece que presento dos curriculum ahora y a mí se me gustase que poderlos que por lo menos que analicemos los curriculum y que hagamos un poquito diferente las cosas, el señor regidor tiene toda la razón y hace una muy buena propuesta, pero me gustaría que esperemos a leerlos para poder tener un mejor criterio y que a veces no se nos castigue tanto en las redes.

A mi si me gustaría dentro de las propuestas que el señor regidor vi que también viene el curriculum de los que él esta mencionando, pero si me gustaría por lo menos leerlos para tener un mejor criterio y talvez el señor regidor podría esperarse para la próxima semana, es nada más una observación para poder decir porque usted decide por unas personas y porque otras no y también si la votación podría hacerse diferente, es muy castigable a veces que lo veamos tan direccionado.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Yo se que hay urgencia de que se nombren estas dos personas, voy apoyar en alguna medida la actitud de patricia por lo menos conozcámoslo que vengan que se presenten, que presenten su proyecto para no herir susceptibilidades que yo creo que es lo mínimo que podemos hacer para que alguien que no se le de el favor del voto, si esas dos personas son bien competentes para ir a obtener un puesto en el Comité de Deportes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

pese a que yo no he pedido ni una bola por dicha, ni un uniforme porque no me he interesado esa pelea tan enquistada se da en el Comité de Deportes a mí no me gusta eso, pero en este caso yo creo que vale la pena que los conozcamos que vengan los dos muchachos que se presenten aquí, es más por ahí anda Jimmy también que está aspirando.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Voy en la misma línea que los compañeros que los compañeros, aunque es excelente la propuesta del compañero regidor vives, si es importante no solamente ver como dice el señor Jimmy y hay una mujer que me gustaría ser incorporada para que pudiera venir aquí y poder exponer ella se llama Graciela Molina Trejos, ella es de la zona de Cariari, es excelente en su labor y en su desempeño hasta trabaja muy de la mano con la gente de adulto mayor.

Podría ser que se pase para la otra semana que presenten sus proyectos y en una forma muy objetiva se vote por los nombres que se considera los convenientes.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Yo le digo a todos compañeros, todos tienen su candidato cuando va hacer entonces traigamos a todos, tenemos que tener carácter nosotros como regidores.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

En el caso mío como dice Bernardo, dado el trabajo que ha hecho doña Jannette en el Comité Cantonal de Deportes, yo esto apoyando a la compañera Jannette.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Desde esta silla yo tengo que tomar el espíritu, sin embargo, no puede haber una cogobernación, no puede haber un gobierno local paralelo externo, si podría tomar para ser equilibrado algunas de las posiciones hacerlas converger en dar un chance.

Lo que pasa es que todos sabemos que desde hace meses viene este proceso y no me gustaría que sea una forma para obstruir el mismo, hay formas de formas no es un debate abierto, todos nos conocemos el sistema está claro es el órgano colegiado el que tiene la autoridad y potestad de ley para definir cuáles son las dos personas que van a estar sentadas en la silla.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La forma de elección voy a considerar que estamos en un tiempo político y demás cambiar la forma, yo voy a analizarlo se va hacer nominal, si va hacer secreta, si va a ir por ternas, sin embargo antes de valorar cualquier posibilidad esta Presidencia no puede tomar partido, y no puede trabajar en una posición sin la propuesta del compañeros Vives Castro continua en el aire solamente si él la retira no se tomaría en estos momentos alguna posición, si él la mantiene yo voy a meterla a votación, nosotros sabíamos qué hace tiempo eso venia cocinándose, definitivamente no hay tantos campos después de esto hay dos campos en la persona joven que tiene que materializarse a través de una asamblea, sino le corresponde a este órgano también escogerlos, entonces bajo ese contexto es que yo tengo que manejar como órgano colegiado este tema.

Hay competencia como órgano colegiado, pero hay competencia de un órgano individual que es la presidencia sobre el tutelaje, obviamente yo quisiera un puesto del Comité de Deportes por cada partido político para nadie tuviera problemas, pero no es así el sistema no lo permite, sin embargo, hay maduras aquí.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Ya que se está dando esta apertura que presenta el compañero Vives, no conozco a la persona puede ser muy bueno, yo tengo aquí un documento del señor Jimmy yo siempre he querido y he tratado de que en el >Comité de Deportes haya gente que apoye a los niños que tienen zapatos y a los que no tienen zapatos también, en Cariari hay una escuela de futbol, pero ahí juegan los que tienen zapatos y los que pagan, el que no paga no puede jugar ahí, talvez están perdiendo elementos buenos porque no pueden pagar dos mil o tres mil colones por un día.

En este documento yo me encuentro donde dice que esto no es para Guápiles ni Cariari, es para todo el Cantón está hablando de mandar entrenadores una semana a La Rita, otra semana a Cariari, otra semana a Ticaban, donde van a ver otros dirigentes como en Cariari que fue u entrenador del equipo de Cariari Chalo Rosales, donde son conocedores de los muchachos. Explica Ampliamente.

Receso

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

El señor secretario tiene fe pública, va a repartir un papelito a cada uno, cada uno va a poner la Propuesta está la del señor Eliecer, está la del señor Vives y está la del compañero Benavides y la de la señora Maricruz, se votará *propuesta de Vives, propuesta de Eliecer, propuesta de Reinaldo Benavides, propuesta de la compañera Maricruz.*

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se procede a la votación secreta para la elección de personas al Comité de Deportes y Recreación de Pococí: Se continua con el conteo por el Secretario Municipal Guillermo Delgado Orozco.

Propuesta	Cantidad de votos
Vives	4
Eliecer	2
Benavides	1
Maricruz	1
	1 nulo (con el nombre de Jimmy)

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Así las cosas, ganaría la propuesta de vives con el 45% de la votación, fue democráticamente.

Por mayoría de 6 votos a favor y 3 en contra, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del Regidor Ovidio Vives Castro, Se nombra el Sr. Marco Tulio Mora Ocampo cédula N°701200430 y el Sr. Oscar Fernández Espinoza Cédula N°701150617, como miembros del Comité de Deportes nombrados por este Órgano Colegido para el Periodo Nov-2019 – Nov-2021. Se Dispensa del Tramite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. Votaron en contra los Regidores: Ginnette Sequeira Granados, Eliecer Araya Brenes, Reinaldo Benavides Vargas.

ACUERDO N° 2254

Moción por el Regidor Reinaldo Benavides Vargas.

Considerando:

Que este Concejo aprobó un Juego de Pólvora para la celebración del 108 Cantonato de Pococí y de acuerdo a la documentación aportada, la Empresa contratada no cumplió con las especificaciones establecidas en el Cartel de Licitación.

Mociono:

Se ordene a la señora alcalde a realizar un estudio riguroso sobre lo actuado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la moción, a la señora Alcaldesa que presente un informe de la situación de como se fue el cartel.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2255

Moción presentada por el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

CONSIDERANDO:

Que existe una Asociación de productores de cacao ubicada en el Distrito de La Rita, **Asociación de Productores de Cacao de Pococí**, y que tienen la necesidad de construir una bodega para guardar el producto seco, los mismos no cuentan con los recursos económicos para construir dicha bodega.

Tomando en cuenta que la Municipalidad de Pococí posee varios contenedores ubicados en el Plantel Municipal.

MOCIONO:

Para que se le done un contenedor a dicha Asociación.
Y a su vez se les preste el Lowboy para el traslado del mismo contenedor.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispéñese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2256

Moción presentada por la Sindica Katherine Mendoza Montero, avalada Reg. Patricia Aguilar Araya, Maricruz Chaves Alfaro.

Considerando: Que la empresa constructora Benavides es la encargada de hacer los estudios para el proyecto de bien social "Don Alonso" y a solicitud de las Asociaciones del Distrito de Jiménez que quieren comparar la lista de ellos con la de la empresa.

Mociono: Para solicitar la lista de personas y estudios realizados para el proyecto de vivienda Don Alonso, esta para verificar si se esta respetando la lista entregada por las Asociaciones del Distrito de Jiménez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA
LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.